

RESOLUCION NO 89-3-1-1- 249

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de Agosto de 1989, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.";

QUE el señor Steven Louis Dance, con el patrocinio del abogado Fernan de Torres Trujillo, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 192-IC-IA y 311-IC-IA de 25 de Julio y 23 de Octubre de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe NO 453-DJ-89 de 7 de Noviembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO ADM-89279 de 19 de Septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( S/ 169'400.000,00 ) dividido en CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS MIL ( 169'400.000 ) acciones ordinarias de UN SUCRE ( S/ 1,00 ) cada una, con lo cual el capital social asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( S/ 290'400.000,00 ) dividida en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTAS MIL ( 290'400.000 ) acciones ordinarias de UN SUCRE (S/1,00 ) cada una; y, b) la reforma al estatuto social en los términos constantes en la relación de escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

RESOLUCION NO 89-3-1-1-249

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 7 de Noviembre de 1989.

  
Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presentado en la CAPIA, el 1 de diciembre de 1989 a las 15H15

LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY

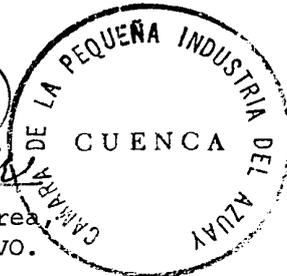
C E R T I F I C A:

Que, la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA  
INDUSTRIA DEL AZUAY,

  
Ing. Flavio Muñoz Larrea,  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Cuenca, 1 de diciembre de 1989

AAV.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 261 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 4 DE DICIEMBRE DE 1989.

*Remigio*

Dr. *Remigio Auquilla Lucero*  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

